



Rad: 110013103019201900010 00

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

1. Las manifestaciones y los anexos allegados al correo institucional del juzgado por parte de la Dra. Sandra Bibiana Alvis Cano referidos a la no inscripción de la demandada en el registro mercantil y la existencia de un acuerdo de pago entre los extremos de la *Litis*, ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

2. Se reconoce personería para actuar a la Dra. Sandra Bibiana Alvis Cano como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 14/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 064

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

